

RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2025 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN HUELVA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR UN PUESTO EN EL GABINETE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PRÓXIMO A QUEDAR VACANTE

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos y en aplicación de la Orden de 11 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- El objeto de la presente Resolución es convocar un procedimiento, por el procedimiento de libre designación, previsto en el artículo 3 de la Orden de 11 de julio de 2007, para cubrir un puesto en el Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar.

SEGUNDA.- Las personas aspirantes habrán de cumplir los requisitos indicados en el artículo 44.3, del Decreto 19/2007 de 23 de enero:

- Ser funcionario o funcionaria de carrera en servicio activo de los cuerpos de la función pública docente en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la Junta de Andalucía.
- Tener al menos dos años de antigüedad en los Cuerpos de la función pública docente.
- Acreditar formación y experiencia en temas relacionados con convivencia escolar.

TERCERA.- El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Huelva, se presentarán mediante la Presentación electrónica general, a la que se accede a través del portal web de la Junta de Andalucía en el apartado de Servicios y trámites.

Dicha solicitud se complementará según el modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución e irá acompañada del *curriculum vitae* y de la documentación que acredite cumplir los requisitos establecidos.

C/ Los Mozárabes, 8
21002 Huelva
Telf.: 959004000 Fax: 959004095
E-mail:
educación.dphu.ced@juntadeandalucia.es



[Escriba aquí]

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	24/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUPTBZHUKXHM3AT6KM7Z3PHC7	PÁG. 1/2	



CUARTA.- Para realizar el estudio de las solicitudes se constituirá una Comisión compuesta por las siguientes personas:

1. Ilmo. Sr. Delegado Territorial o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
2. Titular de la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
3. Titular de la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: D. Carlos Soriano García

[Escriba aquí]

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	24/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUPTBZHWUKXHM3AT6KM7Z3PHC7	PÁG. 2/2	